



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 30-11-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 01-12-2021, corrió durante los días 02, 03 y 06 de diciembre 2021. Inhábiles los días 04 y 05 de diciembre de 2021. En aquel lapso, el accionante, solicitó nulidad.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto por el accionante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diez (10) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Por otra parte, se informa que el día 06 de diciembre del año en curso, a las 4:01 p.m. el apoderado de Cotty Morales arrió recurso de reposición.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario